



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00946
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta sustitución

En atención al escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado acepta la sustitución de poder que realiza el abogado **JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ**, a las abogadas **LIZETH YIJAIDA PALACIO CASTRO** No. 273.423 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para representar a la parte ejecutante en los mismos términos y facultades de quien le sustituye, en su calidad de endosatario en procuración.

Téngase presente que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial para representar los intereses de la entidad ejecutante, por lo que se le reconoce personería a la primera de las abogadas señaladas.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b019b675a1419710bd1d1779ac25ce81679a8100a9cdeaf8e9c737bfc97fc2**
Documento generado en 11/10/2021 07:20:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>